



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2012.**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE CHERÁN, ESTADO DE MICHOACÁN.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio de los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Estado de Michoacán; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 29091. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio que suscriben diversos integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Estado de Michoacán, mediante el cual designan domicilio para oír y recibir notificaciones, así como representantes comunes.

Cabe destacar que el oficio de cuenta lo suscriben, entre otros, "Trinidad Niniz Estrada", sin embargo, en el escrito inicial de demanda aparece el nombre de "Trinidad Niniz Pahuamba", por lo que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presume la personalidad que ostenta el promovente, sin perjuicio de lo que pueda decidirse al dictar sentencia; y se tiene por designado domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, como representantes comunes a Gloria Fabián Campos, J. Guadalupe Tehandón Chapina y Jafet Sánchez Robles, quienes deberán actuar, en su caso, conjuntamente durante todo el procedimiento.

Notifíquese por lista.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2012

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

